

Importe de la inversión: 5.484.045 ptas. (32.959,77 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-048/99.

Beneficiario: Hotel San Gil, S.L.

Importe de la subvención: 4.976.515 ptas. (29.909,45 euros).

Objeto: Reforma y ampliación del Hotel «San Gil».

Importe de la inversión: 99.530.290 ptas. (598.189,09 euros).

Plazo de ejecución: 6 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-059/99.

Beneficiario: M.^a Luisa Castaño Capilla.

Importe de la subvención: 227.568 ptas. (1.367,71 euros).

Objeto: Alojamiento con 5 habitaciones en la localidad. (Mobiliario, construcción e instalación).

Importe de la inversión: 1.517.123 ptas. (9.118,09 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-065/99.

Beneficiario: Estudios Universitarios Sup. And., S.L. (EUSA).

Importe de la subvención: 2.300.000 ptas. (13.823,28 euros).

Objeto: Reforma y adaptación instalaciones, maquinaria y mobiliario, equipos informáticos y didácticos, de la Escuela Superior de Sevilla.

Importe de la inversión: 23.000.000 de ptas. (138.232,78 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-084/99.

Beneficiario: Aula Taurina-Escuela Taurina.

Importe de la subvención: 2.240.000 ptas. (13.462,67 euros).

Objeto: Construcción de una plaza de toros en el Parque del Alamillo y organización de actividades en la misma.

Importe de la inversión: 22.400.000 ptas. (134.626,71 euros).

Plazo de ejecución: 3 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-094/99.

Beneficiario: Antonio Angulo Jiménez.

Importe de la subvención: 5.161.025 ptas. (31.018,38 euros).

Objeto: Construcción de un complejo edificatorio en la Finca La Venta consistente en hostel, restaurante y actividades relacionadas con el mundo del caballo.

Importe de la inversión: 103.220.500 ptas. (620.367,7 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-099/99-EP.

Beneficiario: San Pedro 20, S.L.

Importe de la subvención: 14.666.402 ptas. (88.146,85 euros).

Objeto: Construcción de restaurante de alto interés gastronómico enmarcado en una de las casas palacio más emblemáticas del conjunto histórico-artístico de Osuna.

Importe de la inversión: 97.776.016 ptas. (587.645,69 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-100/99.

Beneficiario: Reposuna, S.C.A.

Importe de la subvención: 2.093.239 ptas. (12.580,62 euros).

Objeto: Equipamiento para apertura del Restaurante «Mesón del Duque».

Importe de la inversión: 20.932.394 ptas. (125.806,22 euros).

Plazo de ejecución: 5 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-105/99.

Beneficiario: Francisco Granado Gallardo.

Importe de la subvención: 72.703 ptas. (436,96 euros).

Objeto: Reforma de establecimiento de restauración «Granado Bodega». Compra de mesas y sillas.

Importe de la inversión: 484.689 ptas. (2.913,04 euros).

Plazo de ejecución: 4 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-106/99.

Beneficiario: Asociación «Los Bandoleros de la Sierra Norte».

Importe de la subvención: 609.703 ptas. (3.664,39 euros).

Objeto: Adquisición de un vehículo-furgón, con capacidad para trasladar a un máximo de 16 personas «Gama Master», con ventanales laterales y traseros, para organizar visitas guiadas por distintas zonas de interés turístico del municipio.

Importe de la inversión: 4.064.689 ptas. (24.429,27 euros).

Plazo de ejecución: 4 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

Núm. de expediente: SE-107/99.

Beneficiario: Cortijo «El Azahín», S.L.

Importe de la subvención: 4.392.449 ptas. (26.399,15 euros).

Objeto: Creación de hotel-apartamento rural Cortijo «El Azahín»: Obra civil/equipos y maquinaria/mobiliario.

Importe de la inversión: 43.924.499 ptas. (263.991,56 euros).

Plazo de ejecución: 3 meses.
Régimen de ayudas: Minimis.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se delega la competencia que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 13 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Asimismo, el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

En el desarrollo de la ejecución del I y II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en la provincia de Málaga, se ha constatado

que se han superado de forma considerable las previsiones iniciales en cuanto al número de viviendas promovidas, lo que ha incrementado desmesuradamente el número de expedientes administrativos tramitados en el Sector Protegido de Vivienda. Todo ello ha ocasionado una gran dificultad a la hora de la evaluación y control del seguimiento de dicho Sector, haciendo necesaria la contratación externa del personal cualificado en dichas tareas, como trabajo complementario para el funcionamiento de la Administración.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga las facultades que la legislación de contratos atribuye al Organismo de Contratación, sin perjuicio de las que les corresponde como propias por el Decreto 4/1985, de 8 de enero, para la contratación por el procedimiento abierto y la forma de concurso del servicio «Informe, seguimiento y control sobre medidas de financiación de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda de los Planes de Vivienda 1992/1995, 1996/1999 y 1999/2002», por un importe máximo de 12.000.000 de pesetas.

Segundo. Cuando se dicten actos o Resoluciones en uso de las delegaciones de competencias establecidas en esta Orden, se hará constar así expresamente, con indicación de la presente disposición, considerándose dictadas a todos los efectos por la autoridad delegante.

Tercero. Las Delegaciones conferidas por la presente Orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Delegado Provincial, se entenderán realizadas en el Secretario General y, en su defecto, en los Jefes de Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Málaga, por orden de antigüedad en su nombramiento.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 4 de agosto de 1999, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, SA (IOCESA), localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don J. Antonio Wamba Aguado, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, C/ Isaac Albéniz, s/n, 2.ª, transv. Avda. F. Montenegro, en las áreas de HC y HA, por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número LO50-36 HU, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», y «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 15.7.99), El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.